



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2021-00277-00
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	AURORA MUÑOZ DE BOTERO
SOLICITANTES	MARIA ELISENIA BOTERO Y OTROS
DECISIÓN	Inadmite demanda por segunda vez

Se inadmite esta demanda por segunda vez, toda vez que allegado el memorial que pretende subsanar los requisitos, y estudiada nuevamente la demanda, se observa que se incluye el bien con matrícula inmobiliaria 017-22102 de propiedad del conyugue de la causante, para lo cual debería deprecarse la liquidación de la sociedad conyugal e incluirse dentro del inventario de los bienes relictos, los bienes, deudas y compensaciones de la sociedad conyugal; en consecuencia, se INADMI-TE nuevamente la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Adicionará en las pretensiones la liquidación de la sociedad conyugal.
- Incluirá dentro del inventario de los bienes relictos, los bienes, deudas y compensaciones de la sociedad conyugal.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae97031f2eda0f67a8dc29f6b567b9e338077c7dfc08a50820d803bca0fecae**
Documento generado en 03/06/2022 10:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>